
Mansol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, el Artículo 384 el que quedará redactado de la siguiente manera:

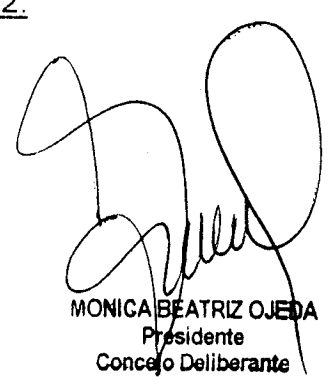
“ARTICULO 384.- Denomínase **“Doctor Bernardo Alberto Houssay”** a la calle que nace en el encuentro de la Avenida Hipólito Yrigoyen con la calle Tte. R. Migliardo, delimitada al Oeste por el Macizo 65a de la Sección “I” y al Este por el Macizo 63a de la Sección “I” y finalizando en el acceso a la Parcela 1 del Macizo 65a de la Sección “I”.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2518
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/10/2002.

Jam.


MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]

Mansol Cardenas
 Jefe Depto. Despacho General
 D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 29 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-5157/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/10/2002, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 384.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 686/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2518**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/10/2002, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 384. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 768 /2002.

mgf.
 AFF
[Signature]

[Signature]
 MARIA CRISTINA SANTANA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia